AVISO DE SUSCRIPCIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA 3D LATINOAMERICA SERIE I

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA $ 400.000.000 (PESOS CUATROCIENTOS MILLONES), DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

EMISORA

3D LATINOAMERICA S.A.
Teléfono: 0810-777-3DHD (3343)
Mail: gerencia@3dproductos.com.ar

ORGANIZADOR

Tarallo S.A.
ALyC Propio y AN N° 198 de CNV.
Teléfono: 0341 -5302709
inversiones@tarallo.com.ar

COLOCADORES

Allaria S.A.
ALyC Integral y AN Nº 24 de CNV
Teléfono: 54 (11) 5555 6000
Mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar

Tarallo S.A.
ALyC Propio y AN N° 198 de CNV.
Teléfono: 0341 -5302709
Mail: inversiones@tarallo.com.ar

El banco de las empresas
Banco de Servicios y Transacciones S.A
ALyC y AN Integral N° 64 de CNV
Teléfono: 011-5235-2800
Mail: mesa@bst.com.ar
globalmercadodecapitales@bst.com.ar

ENTIDADES DE GARANTÍA

Argenpymes S.G.R.
Teléfono.: 011-60916000
Mail: info@argenpymes.com.ar

Fid Aval S.G.R.
Teléfono: 11 4028 0224
Mail: contacto@fidaval.com.ar

Se comunica al público inversor en general que 3D Latinoamérica S.A. (la "**Emisora**" o la "**Sociedad**", o "**3D**" en forma indistinta) ofrece en suscripción las obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas 3D Latinoamérica Serie I, denominadas, integradas y pagaderas en pesos a una tasa de interés variable con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme este término se define más adelante) (las "**ON 3D LATINOAMERICA SERIE I**" o las "**Obligaciones Negociables**") por un valor nominal de hasta $ 400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones), el ("**Monto Máximo de la Emisión**"), de acuerdo a los términos y condiciones detallados en el Prospecto (conforme este término se define más adelante).

Las ON 3D LATINOAMERICA Serie I serán emitidas en el marco del régimen previsto en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (respectivamente, la "**CNV**" y las "**Normas de la CNV**"). Asimismo, dicha emisión ha sido autorizada por la CNV mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras N° DI-2025-121-APN-GE#CNV de fecha 4 de julio de 2025, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las ON 3D LATINOAMERICA Serie I de fecha 7 de agosto de 2025 (el "**Prospecto**") y que fuera publicado en la página web de la CNV https://www.argentina.gob.ar/cnv (la "**AIF**" y la "**Página Web de la CNV**", respectivamente), en el micrositio web de colocaciones primarias de A3 Mercados S.A. https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones ("A3" y el "Micrositio web de A3" respectivamente) y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "**Boletín Diario de la BCBA**"). Asimismo, se encuentra disponible en la sede de la Sociedad y de los Colocadores (conforme este término se define más adelante).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA 3D LATINOAMERICA SERIE I.

Emisora: 3D LATINOAMERICA S.A.

Denominación de la Emisión: Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADA 3D LATINOAMERICA SERIE I.

Monto de emisión de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I: Hasta V/N $400.000.000 (Pesos cuatrocientos millones) (el "Monto Máximo de la Emisión"). El valor nominal definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultado de colocación que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (el "Aviso de Resultado de Colocación").

Moneda de Denominación, suscripción y pago: Las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I estarán denominadas, serán integradas y pagaderas en pesos.

Valor nominal unitario: V/N $1 (pesos uno).

Unidad Mínima de Negociación: V/N $1 (pesos uno) y múltiplos de V/N $1 (pesos uno) superiores a dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción: V/N $ 10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de V/N $1 (pesos uno).

Precio de Suscripción: 100% (cien por ciento) del valor nominal.

Amortización y fechas de pago de capital: La amortización de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I será en 4 cuotas semestrales: la primera cuota será del 15% del capital emitido, la segunda y la tercera cuota serán cada una del 25 % del capital emitido, y la cuarta y última cuota será del 35% del capital emitido. El primer pago se realizará a los seis meses de la Fecha Emisión y Liquidación. Las Fechas de Pago son informadas en el presente Aviso de Suscripción.

Tasa de Interés: Las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia (conforme dicho término se define más adelante) más un Diferencial de Tasa, a licitarse durante el Período de Licitación Pública. El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos (2) decimales y el mismo podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo.

En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés Aplicable (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que la Tasa de Interés Aplicable bajo las ON LATINOAMERICA SERIE I será de 0,00%.

Tasa de Referencia: la Tasa Mayorista de Argentina "TAMAR" que publica el BCRA calculada en base a los depósitos concertados a plazo fijo de 1.000 millones de pesos o más por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de bancos privados de Argentina, correspondiente al plazo que transcurre a partir del séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Devengamiento de Intereses.

De no ser posible el cálculo de la Tasa de Referencia por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR o la TAMAR, según corresponda, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; para la Tasa TAMAR, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor 1.000 millones de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA, en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Intereses.

Actualmente la Tasa TAMAR es informada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar) (la "Página Web del BCRA"), Sección "Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ TAMAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de1.000 millones de pesos, en % nominal anual".

Diferencial de Tasa: Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia respecto de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I, y que se determinará, a través del sistema de colocación, luego del cierre del Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultado de Colocación (el "Diferencial de Tasa"). Dicho Diferencial de Tasa se corresponderá con el Diferencial de Corte. Se aclara a los potenciales inversores que el Diferencial de Tasa podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Diferencial de Tasa fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés Aplicable (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Diferencial de Tasa) diera como resultado un monto negativo, se entenderá que la Tasa de Interés Aplicable bajo las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I será de 0,00%.

Intereses moratorios: Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios (conforme este término se define más adelante) respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés determinado sobre los conceptos adeudados.

Forma: Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A ("CVSA") de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de Títulos Valores Privados. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo, conforme a lo establecido por la Ley N° 20.643 y sus modificatorias y complementarias, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores S.A.

Garantía de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% por hasta el Monto Máximo de la Emisión por las Entidades de Garantía, quienes asumirán el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores del capital, intereses compensatorios pactados, intereses moratorios, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales. Fid Aval S.G.R. garantizará la suma de $286.000.000 (Pesos doscientos ochenta y seis millones) que equivale al 71,5% del Monto Máximo de la Emisión; y Argenpymes S.G.R. garantizará la suma de $114.000.000 (pesos ciento catorce millones) que equivale al 28,5% del Monto Máximo de la Emisión. Las garantías se instrumentarán a través de los Certificados de Garantía a ser emitidos por las Entidades de Garantía.

Cada Entidad de Garantía deberá pagar los conceptos adeudados por la Emisora dentro del quinto día hábil de la intimación cursada por medio fehaciente por cualquier obligacionista. Para mayor información, véase la Sección "Garantía" del Prospecto.

Forma de colocación: La colocación de las Obligaciones Negociables entre el público inversor será realizada por los Colocadores, por "subasta o licitación pública" a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad y operado por el A3 (el "SIOPEL"), bajo la modalidad abierta, conforme a lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, al A3).

Tarallo S.A. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema SIOPEL. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a agentes de A3 distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente de A3 (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de A3 (distintos de

los Colocadores) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos.

La oferta de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").

Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Diferencial de Tasa Solicitado, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

La totalidad de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I, salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

Todas las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a $ 1.000.000. Todas las órdenes de compra que superen dichos montos serán consideradas órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo debiendo indicar el Diferencial de Tasa Solicitado.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contengan los montos solicitados y Diferencial de Tasa Solicitado que pueden ser distintos entre sí, de las distintas órdenes de compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

Ningún inversor interesado podrá ingresar ofertas por un monto superior al Monto Máximo de la Emisión, ya sea que se presenten en una o más ofertas a través de uno o más colocadores.

Los inversores interesados que presenten órdenes de compra en el Tramo Competitivo podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las ON 3D LATINOAMERICA Serie I a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo. Para la adjudicación final de las ON 3D LATINOAMERICA Serie I se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de las ON 3D LATINOAMERICA Serie I que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I serán colocadas conforme el Diferencial de Tasa Solicitado en las órdenes de compra recibidas durante el Período de Licitación Pública, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte (conforme este término se define más adelante) y el monto a emitir de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Diferencial de Corte").

El Diferencial de Tasa Solicitado deberá ser expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales y el mismo podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo.

La Emisora podrá declarar desierta la colocación de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I ofrecidas, (ii) que los Diferenciales de Tasa Solicitados hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de

compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I; o (v) que los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera ("UIF"), las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En dichos casos, las respectivas órdenes de compra quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna. La decisión de declarar desierta la colocación de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I será informada mediante un aviso complementario al Prospecto.

Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I ofrecidas en caso de (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I ofrecidas.

En cualquier caso, las órdenes de compra que no alcancen el Diferencial de Corte aceptado quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.

La determinación de los montos de emisión y el Diferencial de Corte será realizado a través del sistema SIOPEL, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Diferencial de Corte, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I superior al 50% del monto final de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata- resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción.

En caso que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

En caso que dichas ofertas que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

Luego, bajo el Tramo Competitivo, las ofertas se ordenarán de forma ascendente sobre la base del Diferencial de Tasa Solicitado, y se adjudicarán de la siguiente forma:

(ii) todas las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado para las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I inferior al Diferencial de Corte serán adjudicadas al Diferencial de Corte en su totalidad.

(iii) todas las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado para las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I igual al Diferencial de Corte serán adjudicadas al Diferencial de Corte en su totalidad,

Tullo

pero en caso de sobresuscripción, serán adjudicadas a prorrata entre sí sobre la base del monto solicitado desestimándose cualquiera de las Ofertas que por efecto de la prorrata su monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción y el monto de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I no asignado a tales Ofertas será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado igual al Diferencial de Corte.

(iv) todas las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado para las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I superior al Diferencial de Corte no serán adjudicadas.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una oferta contuviera decimales por debajo de los $0.50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de $ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando $1 para el valor nominal de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán ON 3D LATINOAMERICA SERIE I y el monto no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Diferencial de Tasa Solicitado igual al Diferencial de Corte para el Tramo Competitivo, y a prorrata entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo.

Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema SIOPEL.

Antes de las 15:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, cada adjudicatario deberá integrar el monto de suscripción conforme al procedimiento del Sistema de Compensación Clear establecido por A3.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de un agente del A3 y/o adherentes al mismo si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra los Colocadores ni la Emisora y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarles a la Emisora y/o a los Colocadores.

Efectuada la integración, por el 100% del monto a integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Emisión y Liquidación y una vez transferidas, de parte del Agente de Liquidación en las cuentas indicadas por los Colocadores, (i) transferirán las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I objeto de las órdenes de compra adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de ellos, a las cuentas en CVSA de dichos oferentes que hubieren indicado en la orden de compra; y (ii) transferirán a la cuenta en CVSA de cada agente del A3 y/o adherentes al mismo, las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I objeto de las ofertas adjudicadas que los oferentes hubiesen cursado a través de los agentes del A3 y/o adherentes al mismo, según sea el caso. Una vez recibidas por los agentes del A3 y/o adherentes al mismo las correspondientes ON 3D LATINOAMERICA SERIE I, en la Fecha de Emisión y Liquidación, los agentes del A3 y/o adherentes al mismo, bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas ON 3D LATINOAMERICA SERIE I a las cuentas en CVSA de tales oferentes. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del monto a integrar, en cuyo caso lo descripto precedentemente podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Si los Colocadores registraran en sus cuentas fondos para la integración de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I que hubiesen sido transferidos o depositados directamente por oferentes que hubiesen cursado su orden de compra a través de un agente del A3 y/o adherentes al mismo, podrán poner a disposición de tal oferente dichos fondos para su retiro, neto de los

impuestos que pudieran corresponder, sin contabilizar dichos fondos para la integración de las ON LATINOAMERICA SERIE I. En dicho caso, tal oferente no tendrá derecho alguno a reclamar los intereses que se hubiesen devengado desde la fecha de su depósito o transferencia y la fecha en que sean retirados.

Todos los agentes del A3 y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar de la licitación. Dichos agentes de A3 y/o adherentes deberán solicitar a Tarallo S.A. la habilitación de la rueda. En todos los casos, los agentes deberán indicar su intención de participar en la licitación de las Obligaciones Negociables a más tardar hasta las 16:00 horas del último día del Periodo de Difusión Pública, a efectos de que tales agentes del A3 y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, dichos agentes del A3 y/o adherentes del mismo deberán presentar una declaración jurada a Tarallo S.A. respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

La Emisora no pagará comisión alguna y/o reembolsará gasto alguno a los agentes de A3 distintos de los Colocadores y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de lo cual dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

Período de Devengamiento de Intereses: Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante) de las Obligaciones Negociables y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día (el "Período de Devengamiento de Intereses"). Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, se considerará como Período de Devengamiento de Intereses al comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará como Período de Devengamiento de Intereses al comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente y dicha Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último.

Fechas de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente, en forma vencida, en las fechas que se informan en el Cuadro de Pago de Servicios inserto al pie del presente (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses").

Base de Cálculo de los Servicios: El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de las Obligaciones Negociables emitidas) al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses por la cantidad de días de cada Período de Devengamiento de Intereses, considerando para su cálculo la base de un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad de días transcurridos/365).

Fecha de Pago de Servicios: Los servicios de intereses y de amortización de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas de pago de servicios (las "Fechas de Pago de Servicios") que se inserta en el presente Aviso de Suscripción (el "Cuadro de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de CVSA los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Provincia de Entre Ríos y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA. Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día

Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

Pagos de Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Reembolso anticipado a opción del Emisor: La Emisora podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON 3D LATINOAMERICA SERIE I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información de BYMA y de A3 y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.

Resolución de conflictos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Colocadores relativo al Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes de la sede social de la Emisora o (b) en forma inapelable por el Tribunal Arbitral de BYMA (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes de la sede social de la Emisora.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas vigentes en la Argentina. Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Colocadores: (i) Tarallo S.A. sito en Corrientes 730, Piso 4°, oficina 4, Edificio Armonía de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (ii) Allaria S.A. sito en 25 de Mayo 359 piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (iii) Banco de Servicios y Transacciones S.A. sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mercados autorizados en los que se ofrecerán las Obligaciones Negociables: Se ha solicitado el listado en BYMA y podrá solicitarse la negociación en el A3 y en otros mercados autorizados.

Período de Difusión: será el 08 de agosto de 2025.

Período de licitación: será 11 de agosto de 2025 en el horario de 10 a 16 hs. Luego del cierre del Período de Litación, la Sociedad informará el resultado de la colocación mediante aviso a publicar en el Micrositio web de A3, en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF.

Fecha de Emisión y liquidación: será el 13 de agosto de 2025.

Fecha de Vencimiento: será el 13 de agosto de 2027.

Prórroga, modificación y/o suspensión del período de Colocación: El Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por

Tullo

la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores con una antelación mínima de dos horas de anticipación a la finalización del período que se trate, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el Micrositio web de A3, en el Boletín Diario de la BCBA y en la AIF - dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación Pública.

Cuadro de pago de Servicios:

Fechas de Pago de Servicios de Capital	Porcentaje de Amortización	Fechas de Pago de Servicios de Intereses
—	—	13/11/2025
13/02/2026	15%	13/02/2026
—	—	13/05/2026
13/08/2026	25%	13/08/2026
—	—	13/11/2026
13/02/2027	25%	13/02/2027
—	—	13/05/2027
13/08/2027	35%	13/08/2027

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y del Prospecto el domicilio de la Emisora sito en calle Ayacucho N° 656 en de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (Teléfono: 0810-777-3DHD (3343); correo electrónico: gerencia@3dproductos.com.ar), cualquier Día Hábil en el horario comercial de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, el Prospecto y el último balance estarán disponibles en la Página Web de la CNV, así como en las oficinas de Tarallo S.A., con domicilio en Corrientes 730, Piso 4°, oficina 4, Edificio Armonía de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (Teléfono: 0341 -5302709; correo electrónico: inversiones@tarallo.com.ar), de Allaria S.A. sito en 25 de Mayo 359 piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires [(Atención: Matías Aizpeolea / Stephanie Galera, Teléfonos 5555-6000, E-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar)], y de Banco de Servicios y Transacciones S.A. sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires [(Atención: Paz Sementuch / Matias Veloso / Pablo Kenny / Lautaro García, tel.: +54 9 (11) 5235-2832 / 2833 / 2835 / 2836, E-mail: mesa@bst.com.ar)], los Días Hábiles en el horario comercial de 10:00 a 15:00 horas.

El presente Aviso de Suscripción deberá ser leído en forma conjunta con el Prospecto, cualquier aviso complementario, y los estados contables de 3D LATINOAMERICA S.A. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a su propio abogado, contador y asesor de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las ON 3D LATINOAMERICA Serie I.

EMISORA

HIGH DEFINITION CAR CARE

3D LATINOAMERICA S.A.

Teléfono: 0810-777-3DHD (3343)
Mail: gerencia@3dproductos.com.ar

ORGANIZADOR

Tarallo S.A.
ALyC Propio y AN N° 198 de CNV.
Teléfono: 0341 -5302709
Mail: inversiones@tarallo.com.ar

COLOCADORES

Allaria S.A.
ALyC Integral y AN N° 24 de CNV
Teléfono.: 54 (11) 5555 6000
Mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar

Tarallo S.A.
ALyC Propio y AN N° 198 de CNV.
Teléfono: 0341 -5302709
Mail: inversiones@tarallo.com.ar

El banco de las empresas
Banco de Servicios y Transacciones S.A
ALyC y AN Integral N° 64 de CNV
Tel: 011-5235-2800
mesa@bst.com.ar
globalmercadodecapitales@bst.com.ar

ENTIDADES DE GARANTÍA

Argenpymes S.G.R.
Teléfono: 011-60916000 Mail:
info@argenpymes.com.ar

Fid Aval S.G.R.
Teléfono: 11 4028 0224
Mail: contacto@fidaval.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

N C | Nicholson y Cano ABOGADOS

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140, Piso 14
(C1004AAD), Ciudad de Buenos Aires, Argentina
Tel: 011-51671000

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 7 de agosto de 2025

MARIO IVAN REVILLA
PRESIDENTE
3D LATINOAMERICA S.A
30-71370180-3